Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

LEY 2087 - Decreto № 2142 SUBSIDIO MENSUAL PERMANENTE A LA LIGA ARGENTINA DE LUCHA CONTRA EL CANCER- FILIAL CATAMARCA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Otorgase un subsidio de Veinte Mil Pesos (\$20.000.-) Moneda Nacional, mensual, con carácter permanente, a la Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer, Filial Catamarca.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma hasta tanto se incluya en la Ley General del Presupuesto para el año 1965.-

ARTICULO 3.-De forma.

FIRMANTES: PALACIOS- DULCE- OCAMPO- GARCIA TITULAR PEP: ARMANDO NAVARRO

DECRETO PROMULGACION: 2142 (23/09/64)

2201210 1 NONO20ACIONI 2242 (25/05/04)

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:01:15

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa